

RAMÓN RODRÍGUEZ CORDERO*Declaración de insolvencia*

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 65/07 dimanante del asunto social 334/06 a instancias de FIMAC contra la empresa Ramón Rodríguez Cordero, en los que con fecha 19 de mayo de 2008 se ha dictado auto por el que se declara a Ramón Rodríguez Cordero con NIF 44954177-X en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 7003,46 euros de principal y 1401 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial María Fernanda Tuñón Lázaro.—36.686.

RAÚL NÚÑEZ MONTOYA*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 34/08, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Juan Antonio Cabezas Canovas, contra la empresa Raúl Núñez Montoya, con DNI n.º 46.802.661-F, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 30/4/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 3.750 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 14 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—36.694.

REALCOY MEDITERRÁNEA, S. L.**(Sociedad absorbente)****INICIATIVAS PROCOLEVANTE, S. L.****CONSTRUCCIONES
Y PROMOCIONES COZAR
Y RICHART, S. L.****CONSTRUCCIONES
PROYECSA DE ALCOY, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de «Iniciativas Procolevante, Sociedad Limitada», «Construcciones y Promociones Cozar y Richart, Sociedad Limitada», «Construcciones Proyecsa de Alcoy, Sociedad Limitada» y «Realcoy Mediterránea, Sociedad Limitada» celebradas el 29 de mayo de 2008 acordaron la fusión por absorción de las sociedades «Iniciativas Procolevante, Sociedad Limitada», «Construcciones y Promociones Cozar y Richart, Sociedad Limitada», «Construcciones Proyecsa de Alcoy, Sociedad Limitada», por la sociedad «Realcoy Mediterránea, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de cada una de las sociedades participantes

podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcoy (Alicante), 29 de mayo de 2008.—Como Administrador único de «Iniciativas Procolevante, Sociedad Limitada» don Jerónimo Real Sánchez, como Administradores solidarios de «Construcciones y Promociones Cozar y Richart, Sociedad Limitada» don Francisco Cozar Martínez y don Antonio José Real Sánchez, como Administrador único de «Construcciones Proyecsa de Alcoy, Sociedad Limitada» don Jerónimo Real Sánchez y como Administrador único de «Realcoy Mediterránea, Sociedad Limitada» don Antonio José Real Sánchez.—37.399. 1.ª 4-6-2008

REGALOS GRAN VÍA, S. L.**(Sociedad absorbente)****INVERSIONES ANABASIS, S. L.
MENADISA, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades celebradas todas ellas el 19 de mayo de 2008 en su domicilio social, sito en Madrid, Plaza del Callao, número 4, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la sociedad «Regalos Gran Vía, Sociedad Limitada» de «Inversiones Anabasis, Sociedad Limitada» y «Menadisa, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—D.ª. Rafaela Limarquez Gamboa, Administradora de Regalos Gran Vía, S. L., Antonio Rodríguez García, Administrador de Inversiones Anabasis, S.L., Mario Rigal Mengibar, Administrador de Menadisa, S.L.—36.357. y 3.ª 4-6-2008.

RETAMAR, S. A.

Que la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), el 26 de febrero de 2008, acordó por unanimidad ampliar el capital de la sociedad en la cifra de 751.250 euros, con una prima de emisión del 300 por 100, lo que supone una prima de emisión total de 2.253.750 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 25.000 nuevas acciones nominativas ordinarias de la clase segunda, serie B, de 30,05 euros nominales cada una, a las que corresponde una prima de emisión de 90,15 euros por acción.

La Junta acordó conceder a los señores accionistas el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, para poder ejercer el derecho de preferente suscripción. En el caso de que dichas acciones no se suscriban en el mencionado plazo, quedarán a disposición del Consejo de Administración para su colocación entre los socios actuales que lo deseen o ente extraños que lo soliciten, con el mismo precio y condiciones acordados anteriormente, concediéndose para ello un plazo que finalizará el 10 de enero de 2010, y sin que ello suponga una oferta pública de suscripción de acciones.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 20 de mayo de 2008.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Fernando Moreno Cea.—36.533.

SAAREMA INVERSIONES, S. A.*Convocatoria de la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Saarema Inversiones, S.A. ha acordado convocar a los accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria y extraordinaria a celebrar en Madrid, en el domicilio social sito en la C/ Serrano, número 20, en primera convocatoria, a las 10:00 horas del día 7 de julio de 2008 y, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día 8 de julio de 2008.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la sociedad y del Grupo Consolidado, de la gestión social del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente a dicho ejercicio.

Segundo.—Reducción de capital por amortización de acciones propias y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Autorización para la compra de acciones en autocartera.

Cuarto.—Cese de Consejeros.

Quinto.—Modificación del número de miembros del Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales y nombramiento de Consejeros.

Sexto.—Nombramiento o reelección de Auditores.

Séptimo.—Establecimiento de la retribución de los administradores para el ejercicio 2008.

Octavo.—Otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derechos de asistencia y representación: Podrán asistir a la Junta por sí o representados, los titulares de acciones inscritas en su respectivo registro con cinco días de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la Junta.

Derecho de información: Desde la publicación de la presente convocatoria, los señores accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social y a solicitar la entrega o el envío gratuito de las Cuentas Anuales de la sociedad, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de cuentas así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y los respectivos informes de los Administradores sobre las mismas.

Nota: Se informa a los señores accionistas que se prevé que la Junta general será celebrada en primera convocatoria.

Madrid, 30 de mayo de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Alicia Fuertes Fernández.—37.383.

SALA RETIRO, S. A.**(Sociedad absorbente)****SALA RETIRO ON LINE, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Ordinarias y Universales de «Sala Retiro, Sociedad Anónima» y «Sala Retiro On Line, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», en sesiones celebradas el día 27 de mayo de 2008 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la absorción por «Sala Retiro, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) de la sociedad «Sala Retiro On Line, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida), aplicándose para ello lo regulado para las fusiones simplificadas previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes con fecha 28 de marzo de 2.008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid

con fecha 18 de abril de 2.008, así como publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 5 de mayo de 2008, el cual también fue aprobado por unanimidad por las respectivas Juntas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes contado desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—María Rosario Arias Allende,- Secretaria del Consejo de Administración de «Sala Retiro, Sociedad Anónima» y José Pedro Bailén Vega,- Administrador Único de «Sala Retiro On Line, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).—36.748.

y 3.ª 4-6-2008.

SERVICIOS AVÍCOLAS MAFECA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 147-07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Noredine Talia, contra la empresa Servicios Avícolas Mafeca, S.L., con CIF n.º B-25403627, sobre despido se ha dictado en fecha 23-04-08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 2.060 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 7 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—36.704.

SILICON MULTIMEDIA, S. L. (Sociedad cedente)

SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS, S. A. (Sociedad cesionaria)

Don Benjamín Jiménez Calvo, Presidente del Consejo de Administración de «Silicon Multimedia, S. L.», con domicilio en Avda. de los Pirineos, 7, 2.º 2, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid) y NIF B81222788, en cumplimiento del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, informa que en Junta General Universal Ordinaria de Partícipes de 12 mayo 2008 se acordó por unanimidad la extinción sin liquidación de la sociedad por cesión global de su activo y pasivo a su socio único Servicios y Productos Informáticos, S. A., con el mismo domicilio social y NIF: A48109144, con efectividad 1 de abril de 2008, en base al balance de situación de 31 de marzo de 2008, siendo las operaciones realizadas por la cedente hasta la fecha en la que el acuerdo de cesión se inscriba en el Registro Mercantil, en nombre y por cuenta de la adquirente.

Todo ello fue asimismo aprobado por unanimidad por la Junta General Universal y Extraordinaria de Servicios y Productos Informáticos, S. A., de 12 mayo de 2008, de quien el Sr. Jiménez Calvo es Administrador único.

Se hace constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, y a oponerse a la misma en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión (artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas).

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 23 de mayo de 2008.—Benjamín Jiménez Calvo, Presidente del Consejo de Administración.—36.258.

SILIKEN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la sociedad Siliken, Sociedad Anónima, celebrada el 26 de mayo de 2008, en el domicilio social, adoptó, por unanimidad de los accionistas presentes o representados, el acuerdo de reducir el capital en la cifra de 118.463,10 euros con la finalidad de amortizar las 3.990 acciones propias de la sociedad, privilegiadas, todas iguales y que conforman la Clase B, de 29,69 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, numeradas de la 47.883 a 51.872, ambas inclusive, representativas del 7,2778% del capital social, reclasificando la reserva indisponible que en su día se dotó de conformidad con la legislación vigente a Reservas Voluntarias, e incrementando por tanto el saldo de estas últimas. El procedimiento de reducción se llevará a cabo mediante la amortización y anulación de las 3.990 acciones, de la clase B, que la sociedad ostenta en autocartera.

Los acreedores sociales dispondrán del plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último de los correspondientes anuncios de reducción de capital, para ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 166 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rafelbuñol (Valencia), 29 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Fernando Navarro Paulo.—37.382.

SOCIEDAD COPIATIVA RIBEL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 486/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Jordi Peña Raga, contra Sociedad Copiativa Ribel, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de mayo de 2008 por el que se declara a la parte ejecutada Sociedad Copiativa Ribel, S.L., en situación de Insolvencia Parcial por importe de 2.480,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—36.746.

SOHAIB BUILDERS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1024/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Rashid Ahmed contra Sohaib Builders, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 22.05.08 por el que se declara a Sohaib Builders, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial por importe de 1.575,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—36.778.

STONEX, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

INTERLIGHT, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Quercus Capital Riesgo, S.C.R. de Régimen Simplificado, S. A. («Quercus»), en su calidad de socio único de Stonex, S. L., Sociedad Unipersonal («Stonex») y de Interlight, S. L., Sociedad Unipersonal («Interlight»), ha decidido el día 26 de mayo de 2008 aprobar la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Interlight por Stonex, con extinción de Interlight y transmisión en bloque de su patrimonio a Stonex, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 5 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2008.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Stonex no ampliará su capital social como consecuencia de la fusión ni la misma dará lugar a canje de participaciones alguno, al estar ambas sociedades íntegramente participadas por Quercus. La fecha a partir de la cual las operaciones de Interlight se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Stonex es el 1 de enero de 2008. No se establecerán derechos especiales en Stonex ni se modificarán sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Stonex a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Stonex e Interlight de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión y de los balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de fusión.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—Eduardo Baeza Pérez-Fontán, Secretario del Consejo de Administración, Stonex, S. L., Sociedad Unipersonal. Interlight, S. L., Sociedad Unipersonal.—37.386. 1.ª 4-6-2008

STONEX, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PRO-LIGHT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Stonex, S. L., Sociedad Unipersonal («Stonex») y Pro-Light, S. A., Sociedad Unipersonal («Pro-Light») han decidido el día 26 de mayo de 2008 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Pro-Light por Stonex, con extinción de Pro-Light y transmisión en bloque de su patrimonio a Stonex, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 5 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2008.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Stonex no ampliará su capital social como consecuencia de la